



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0206 DE 2023
(MARZO 07)**

Por medio del cual se acepta una renuncia del empleo denominado Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- y se hace un nombramiento ordinario

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 125 y el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2, el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1, el inciso 7° del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 58 del Decreto 883 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará, entre otras por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Por su parte, el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que el retiro del servicio se produce, entre otras causales, por renuncia regularmente aceptada.

A su vez, el inciso 7° del artículo 2.2.11.1.3 de la misma normativa establece la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Mediante oficio con radicado 202310074961 del 7 de marzo de 2023, se recibe de la doctora **MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ RAVE**, identificada con la C.C. No. 1.039.452.290, escrito de renuncia libre y voluntaria al empleo denominado gerente general, nivel directivo, código 050, grado fuera de curva en la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, a partir del siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo este su último día laboral.

El artículo 2.2.5.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que es Vacancia definitiva. Entre otras 1. *Por renuncia regularmente aceptada.*



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

El artículo 58 del Decreto 883 de 2015 establece que “el director, gerente o presidente de las entidades descentralizadas del Municipio, salvo disposición legal en contrario, es un empleado de libre nombramiento y remoción del Alcalde; funge como representante legal de la entidad; sus calidades, responsabilidades, inhabilidades, incompatibilidades y funciones son las que determinen la ley, el acto de creación y los estatutos de la entidad”.

Fueron verificados el cumplimiento de los requisitos del cargo para el doctor **RAÚL EDUARDO MORALES VALLEJO**, titular del empleo de Secretario General de la Entidad; establecidos en las normas correspondientes, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, conforme certificado expedido el 7 de marzo de 2023 por la Directora Administrativa y de Gestión Humana.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín;

DECRETA

Artículo 1. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia de la doctora **MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ RAVE**, identificada con la C.C. No. 1.039.452.290 de Sabaneta (Ant.) al empleo denominado gerente general, nivel directivo, código 050, grado fuera de curva, de naturaleza libre nombramiento y remoción ubicado en la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

Artículo 2. Nombramiento ordinario. Nómbrase de carácter ordinario en el empleo denominado gerente general, nivel directivo, código 050, grado fuera de curva, de naturaleza libre nombramiento y remoción ubicado en la entidad descentralizada del nivel distrital Empresa de Desarrollo Urbano – EDU al doctor **RAUL EDUARDO MORALES VALLEJO**, identificado con la C.C. No. 71.777.556 de Medellín (Ant.)

Artículo 3. Comunicación. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo, a través de la Secretaría Privada, a los funcionarios en cuestión a



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

su correo electrónico institucional, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011. Así mismo comuníquese a la Unidad de Talento Humano de la entidad, para lo de su competencia.

El designado, en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento y en caso positivo, se proceda a la posesión, para lo cual la Dirección Administrativa y de Gestión Humana de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, realizará los actos tendientes a las afiliaciones al sistema general de seguridad social.

Artículo 4. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto empieza a regir a partir de su comunicación y surte efectos a partir de su posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín

JUAN DAVID DUQUE GARCÍA
Secretario Privado

Proyectó: David Andrés Segrera Uribe Abogado Contratista Secretaría Privada		Revisó: Manuel Esteban Riaño Giraldo Asesor Secretaría Privada		Aprobó Beatriz Alicia Castrillón Sumaza Directora Técnica Secretaría Privada	
--	--	---	--	---	--



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

